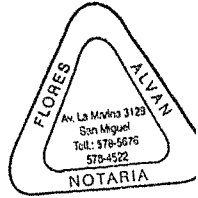




6315

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 143 DE FECHA 06 OCTUBRE DEL 2020**

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 16:00 horas, del martes 06 de octubre del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo          | Rector                       |
| • Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico        |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida     | Vicerrector de Investigación |

**DECANOS**

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

**FACULTAD**

- Ciencias Económicas
- Ing. Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Naturales y Matemática

**ALUMNOS**

- Ivan Martín, Benites Chuman
- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

**FACULTAD**

- Medicina "Hipólito Unanue"
- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 142 del Consejo Universitario de fecha 25.09.2020, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, informa que se ha invitado a la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos y a la Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, para que participen de la presente sesión. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

**AGENDA****1. INFORME DE CONTROL POSTERIOR DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2020 – MODALIDAD VIRTUAL.**

Con Resolución R. N° 6910-2020-CU-UNFV de fecha 06.01.2020, se aprobó el Reglamento de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que fue modificado mediante Resolución R. N° 6922-2020-CU-UNFV de fecha 10.01.2020 y Resolución R. N° 7270-2020-CU-UNFV de fecha 04.03.2020.

Con Resolución R. N° 7397-2020-CU-UNFV de fecha 20.07.2020, se aprobó el Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020- Modalidad Virtual, así como el cuadro de Plazas propuestas para el referido Concurso, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

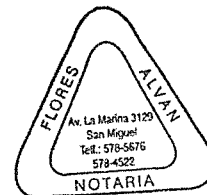
La Oficina de Asuntos Académicos mediante Informes N° 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 117, 122 y 125-2020-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 24, 28 y 29.09.2020, informa que diecisiete (17) Facultades que participaron en la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Docente 2020 - Modalidad Virtual, respecto a los ganadores, cuarenta y dos (42) docentes contratados se encuentran observados, por no cumplir con los requisitos esenciales de admisibilidad; asimismo, dicha Oficina Central, opina que los segundos puestos ocupen las plazas que dejarían los ganadores del primer lugar en orden de mérito, quienes fueron observados por no cumplir con los requisitos de admisibilidad; y de otro lado señala que deberá declararse desiertas cuarenta y dos (42) plazas. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 595-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2020 remite el Informe Legal N° 277-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2020, en el cual señala que, el control posterior ejercido por la Oficina Central de Asuntos Académicos, se encuentra establecida en el artículo 22° del Reglamento de Contratación



6316

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



de Docentes, recomienda, se excluya de la relación de ganadores del concurso de contratación docente – 2da. Convocatoria, a los postulantes que no hayan cumplido con los criterios establecidos en el artículo 20° del Reglamento de Contratación de Docentes; en cuanto a la adjudicación de la plaza al segundo lugar en orden de mérito, se efectúa cuando el docente declarado ganador no ha suscrito contrato en el plazo de 05 días y no en la oportunidad de la fiscalización posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación. En este extremo considera que queda a criterio de la Alta Dirección. El señor Rector con Proveído N° 1881-2020-R-UNFV de fecha 05.10.2020, remite el expediente a la Secretaría General para que se sirva informar en Sesión de Consejo Universitario.

### 2. EVALUACION DE PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER EXAMEN DEL CICLO 2019 - C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI.

En Sesión Ordinaria Virtual N° 141 del Consejo Universitario de fecha 18.09.2020, se acordó: *“Requerir al Vicerrectorado Académico, para que conjuntamente con la Oficina Central de Admisión, el Centro Preuniversitario Villarreal, la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, elaboren y remitan al Consejo Universitario propuestas para el desarrollo del Tercer Examen del Ciclo 2019 – C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, dichas propuestas deben contemplar aspectos tecnológicos, legales, económicos y plazos.”*

Mediante Oficio N° 538-2020-SG-UNFV de fecha 24.09.2020, la Secretaria General remite el acuerdo del Sesión Ordinaria Virtual N° 141 del Consejo Universitario de fecha 18.09.2020 al Vicerrectorado Académico. El Vicerrector Académico remite el Informe N° 475-2020-VRAC-UNFV de fecha 01.10.2020, el cual tiene las siguientes conclusiones:

1. En relación a la propuesta de promediar las notas de los dos (02) exámenes realizados, estableciéndose a los ingresantes en estricto orden de méritos, Las actividades de clases de la última semana, pendiente de conclusión, se está llevando a cabo de manera virtual y se ha cumplido con las 2/3 partes de la evaluación y teniéndose en cuenta que se cumple con lo dispuesto en el Artículo 114° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Artículo 98° de la Ley Universitaria, es decir, que el ingreso a la Universidad se da por concurso público a quienes hayan alcanzado plaza vacante y en estricto orden de mérito, resultaría desde el punto de vista académico, una propuesta viable.

2. En relación a la propuesta de se declare en forma excepcional la culminación de las actividades académicas del ciclo académico ordinario 2019 – C y se otorgue la máxima nota (1,000 puntos) a todos los estudiantes en el Tercer Examen Parcial por excepción y determinar de acuerdo al cuadro de méritos a cada uno de los ingresantes según las carreras profesionales el porcentaje de asistencia proyectada, en relación al número de matriculados en el Ciclo 2019 – C es muy bajo y el porcentaje de estudiantes que presentó declaración jurada del mismo modo es muy bajo y no refleja necesariamente la aceptación de la mayoría de los estudiantes.

3. Respecto a la propuesta de implementación de un Tercer Examen Virtual para los estudiantes del Ciclo 2019 -C CEPREVI, la propuesta permitiría realizar la tercera evaluación del Ciclo 2019 - C; sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo de desarrollo e implementación y el tiempo para la licitación y generar la orden de servicio de ciento veinte (120) a ciento cincuenta (150) días resulta inviable la implementación del Proyecto para la implementación del 3° Examen Virtual del Ciclo Académico 2019 - C del CEPREVI ya que el mismo recién estaría implementándose entre los meses de enero y febrero de 2021.

4. En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central y la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU; así como, el Reglamento Académico del CEPREVI, este Vicerrectorado encuentra suficiente marco legal y normativo para la implementación de estrategias que permitan dar continuidad al servicio, en este caso particular, implementación del Tercer Examen para los estudiantes del Ciclo 2019 -C CEPREVI.

En razón de ello, en tanto dure el Estado de Emergencia Sanitaria y no se permita la presencialidad de estudiantes, de manera excepcional, deberá aplicarse de manera excepcional la propuesta de promediar las notas de los dos (02) exámenes realizados a la fecha por los estudiantes del Ciclo 2019 – C del CEPREVI, estableciéndose a los ingresantes en estricto orden de méritos, por considerarse la más viable.

En tal sentido, solicito a usted poner los presentes actuados a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión, previa opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

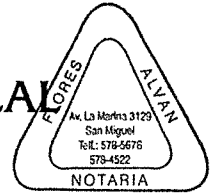
Mediante Oficio N° 601-2020-OCAJ-UNFV del 06.10.2020 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 279-2020-OCAJ-UNFV, el cual señala que frente a esta propuesta del VRAC, motivada por los reclamos y tiempo transcurrido, debemos indicar que, si bien la situación de emergencia nacional nos conduce a tomar medidas excepcionales temporales,



6317

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



también es cierto que la citada propuesta o cualquier otra que no asegure el cumplimiento de lo estipulado por la Ley Universitaria y las garantías de los derechos de los administrados, como así también mayor demora en la solución de este asunto, generará posibles reclamos y/o denuncias. Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica indica que para materializar la decisión del Vicerrectorado Académico se tendrá previamente que modificarse el Reglamento Académico del CEPREVI, incorporándose en un artículo transitorio, esta alternativa excepcional y temporal. El señor Rector con Proveído N° 1902-2020-R-UNFV de fecha 06.10.2020, remite el expediente a la Secretaría General para que se sirva informar en Sesión de Consejo Universitario.

### 3. PRIORIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE GASTOS CON RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR A OCTUBRE 2020

Mediante Oficio N° 0388-2020-DIGA-UNFV de fecha 28.09.2020, la Dirección General de Administración, aprueba la priorización de gastos propuesta, debiendo precisarse en el acuerdo que el cumplimiento de horas adicionales a la jornada laboral que justifican estos pagos debe estar sujeto a la entrega del cumplimiento de actividades, productos y/o entregables según el Formato N° 6 de la Directiva que norma el trabajo remoto o disponerse su recuperación una vez que culmine la emergencia sanitaria. El señor Rector con Proveído N° 1792-2020-R-UNFV de fecha 29.09.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Relación de Gastos Priorizados para su atención por la fuente RDR  
Octubre - 2020

N°	CONCEPTO	DEVENGADOS 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
1	Pagos pendientes de giro en Tesorería		77,280.09	48,594.14	176,158.11	0.00	2,200.00	937.50	2,387.20	937.50	25,258.45	333,752.99
2	Pagos pendientes devengados de actividades generadoras de RDR varias Facultades (Grupos III y	400,184.58										400,184.58
3	Docentes de EUPG - setiembre										580,000.00	580,000.00
4	Docente de CUDI (Jun-Set)							55,450.00	58,200.00	75,050.00	69,300.00	258,000.00
5	Cumplimiento de metas (50%)									248,423.20	248,423.20	496,846.40
6	Productividad administrativos (50%)									228,900.00	228,900.00	457,800.00
7	Gastos de actividades relacionados a Investigación										41,304.00	41,304.00
8	Reposición de caja especial para gastos urgentes										10,000.00	10,000.00
Total:		400,184.58	77,280.09	48,594.14	176,158.11	0.00	2,200.00	56,387.50	60,587.20	553,310.70	1,203,185.65	2,577,887.97

### 4. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUE CUMPLIRÁN 75 AÑOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Mediante Oficio N° 062-2020-OCRH-UNFV de fecha de recepción 14.01.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Informe N° 004-2020-ORP-OCRH-UNFV de fecha de recepción 09.01.2020 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, la cual, adjunta la relación de los docentes ordinarios prontos a cesar durante el presente año. Con Oficio N° 050-2020-DIGA-UNFV de fecha de recepción 16.01.2020, la Dirección General de Administración, informa que, de acuerdo al Artículo 84° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, modificada con la Ley N° 30697, establece que, "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en las Universidades Públicas es setenta y cinco años". Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inciso g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita que, se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que les correspondan. El señor Rector, con Proveído N° 0290-2020-R-UNFV de fecha 17.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

MES	N°	CLASE	CATEG./DEDIC.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
OCTUBRE	1	DP	AS TC 0	TAPIA PAREDES FRANCISCA ELSA	03/10/1945	HUMANIDADES
	2	DP	AS TC 0	SAENZ ARANA LUZ AUREA	04/10/1945	DERECHO Y CIENCIA POLITICA

### 5. CON CARGO A DAR CUENTA:



6318

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



El señor Rector, con Proveído N°1795-2020-R-UNFV de fecha 29.09.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

### RESOLUCIÓN R. N° 7703-2020-UNFV DE FECHA 29.09.2020

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020, de 200 personas cuyos nombres, dependencias y monto de contraprestaciones mensuales se precisan en el anexo que a fojas tres (3) debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) forma parte de la presente resolución.

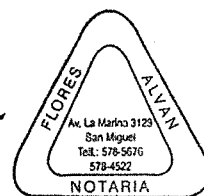
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar la Renovación del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, a partir del 01 al 31 de octubre del 2020, de **ITALA SANTOS CALATAYUD CHUMBES**, en el Órgano de Control Institucional, con una contraprestación mensual de S/ 6,000 (Seis mil con 00/100 soles).

### ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita al **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, informe sobre el punto, al respecto el **Dr. Pinto De La Sota Silva**, solicita se autorice la participación de la **Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala**, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA, a fin de que exponga la situación de dichos expedientes. Solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, ha recibido hasta tres documentos sobre el punto de agenda de la OCAA y posteriormente de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ. Por lo manifestado, el señor **Rector**, brinda el uso de la palabra a la **Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala**, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA, para que inicie su exposición. Al respecto la Jefa de la OCAA, manifiesta que su exposición se basará en los Informes Nros. 098, 100, 102, 109, 110, 111, 122 y 125-2020-OCAA-VRAC-UNFV de fechas 24 y 29.09.2020, culminado dicha exposición. El señor **Rector**, agradece y felicita a la Jefa de la OCAA el trabajo analítico y al detalle que ha expuesto. Indica, además que lo que ahora corresponde es escuchar el informe de la **Mag. Karina Inés Hinojosa Pedraza**, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, al respecto dicha Funcionaria manifiesta que, su exposición será referente al Informe ampliatorio de control posterior del Concurso de Contratación Docente – segunda convocatoria, contenido en el Informe Legal N° 277-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2020 remitido mediante Oficio N° 595-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2020, precisando que el mismo no es un informe ampliatorio como se señala, sino un informe sobre las 17 Facultades que participaron en el dicho proceso y que acaba de exponer la Jefa de la OCAA; entonces, se ha reemplazado el Informe Legal N° 270-2020-OCAJ-UNFV de fecha 28.09.2020, que solo abarcaba 04 Facultades, culminada dicha exposición. El señor **Rector**, expresa que se ha escuchado las exposiciones de la Jefa de la OCAA y de la Jefa de la OCAJ, sobre los informes remitidos al Consejo Universitario, y evidentemente, ha habido demora en la formulación de los mismo, lo que ha generado conflictos en las Facultades, siendo oportuno actuar de inmediato, porque nos encontramos a mitad de ciclo y debemos dar el siguiente paso. Solicita la palabra al **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar que, a través del despacho del señor Rector, se coordine o se de la indicación a la Oficina Central de Registros Académicos - OCRA, para que se les brinde a docentes que fueron contratados por desabastecimiento y que hasta la fecha no cuenta con la Resolución Rectoral de Contrato se les habilite el correo electrónico; son docentes que están trabajando hace un mes y debido a esta formalidad se encuentran paralizados diversos actos académicos; se debe evitar el entrapamiento y se viabilizar los procesos al margen del acto resolutorio. El señor **Rector**, expresa que, solicitará la relación de los docentes y mediante documento correrá traslado a la oficina que corresponda para que pueda ser atendido inmediatamente; precisa que será a requerimiento de los señores Decanos. No habiendo más intervenciones. somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe de Control Posterior de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contrato Docente 2020 – Modalidad Virtual en mérito a los Informes de la Oficina Central de Asuntos Académicos y Oficina Central de Asesoría Jurídica; asimismo remitir los actuados del Informe de control posterior a la Segunda Convocatoria del proceso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procesos Disciplinarios para Docentes para que determine las responsabilidades que incurrieron los miembros de las comisiones de contratación docente de las



6319



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Facultades. Solicita al **Secretario General** (e), proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra y con la abstención del Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía y la alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 01: Aprobar el Informe de Control Posterior de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual en mérito a los informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, resolviendo los contratos partir de la fecha, de cuarenta y dos (42) docentes de las Facultades de Ciencias Económicas, Tecnología Médica, Ciencias Sociales, Administración, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y Sistemas, Ingeniería Electrónica e Informática, Medicina “Hipólito Unanue” y Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, aprobados mediante Resoluciones R. Nros. 7550, 7551, 7554, 7555, 7557, 7561, 7562, 7563 Y 7564-CU-UNFV de fecha 11.08.2020.**

**ACUERDO 02: Remitir los actuados del Informe de Control Posterior de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procesos Disciplinarios Docentes para que determine las responsabilidades que incurrieron los miembros de las Comisiones de Contratación Docente de las Facultades.**

A continuación, el señor **Rector**, precisa que, debido a las circunstancias frente a este tema, se solicitó al Vicerrectorado Académico – VRAC, viabilice una propuesta para evitar el desabastecimiento de docentes y poder contratar a los docentes en las plazas declaradas desiertas, sería oportuno que, el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, nos informe al respecto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que en la sesión pasada manifestó que en el primer informe de control posterior había algunos vacíos en dos o tres Facultades, siendo necesario que la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, emita un informe ampliatorio, el cual no ha llegado, no se puede ir resolviendo por partes. Y como lo manifiestan los Decanos hay preocupación, pero sino resolvemos rápido, menos vamos a dar la recomendación para la siguiente etapa. Por ejemplo, hay Facultades donde se han contratado docentes que no tienen el Grado de Maestro o no cumplen con el perfil; estamos a seis de octubre y no cerramos el tema del control posterior. El señor **Rector**, manifiesta que, le preocupa seriamente esta situación, porque justamente el día de hoy un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales han ido al Rectorado a protestar, generando conflictos, incluso ha tenido que intervenir la Policía Nacional. Y al final, somos las autoridades quienes pagamos las consecuencias; solicita la intervención del Dr. Pinto De La Sota Silva o de la Jefa de la OCAA. Al respecto la **Jefa de la OCAA**, manifiesta que, en el primer informe de control posterior se vio la parte de admisibilidad; pero si es necesario revisaremos nuevamente y emitiremos el informe correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para expresa que, en la sesión pasada, en el debate del informe de control posterior de la primera convocatoria, se hicieron algunas interrogantes, por ejemplo, se mencionó el tema de la Facultad de Odontología, pero no aparece en este informe, también se mencionó el caso de dos docentes que no tenían Maestría y que no lo habían observado, así también, hay servidores administrativos que también se desempeñan como docentes contratados y que tienen más de diez horas de carga académica; todo esto se mencionó y en base a ello debieron elaborar un informe ampliatorio, el cual debió ser visto el día de hoy, pero lamentablemente no ha llegado; con esta actitud que mensaje que estamos dando. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para expresa que, es consiente del malestar que se ha generado debido a que hay temas que no se resuelve con la prontitud que todos quisiéramos; el primer gran problema que se tiene es la pandemia, el personal administrativo no está trabajando de manera presencial y esto retrasa los informes, el trabajo en general; todos sabemos del esfuerzo y de la gran cantidad de trabajo que tiene la OCAA, sin embargo la Jefa de la OCAA tendrá que priorizar algunos temas, como el que se ha mencionado y emitir el o los informes correspondientes. El señor **Rector**, expresa que el trabajo debe ser en equipo, solicita se elaboren los informes solicitados por ser de gran importancia.

3. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, la Dirección General de Administración ha remitido la priorización para



6320

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



la atención de gastos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados - RDR con la captación de ingresos del 08.08.2020 al 25.09.2020, conforme al detalle contenido en el anexo 2 del Oficio N° 0388-2020-DIGA-UNFV de fecha 28.09.2020. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que, los trabajadores están denunciando que no se les paga la productividad, considera que se debe autorizar el pago porque se está generando problemas, la propuesta señala que se pague los meses de agosto y setiembre. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de priorización para la atención de gastos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados - RDR, con los ingresos captados del 08.08.2020 al 25.09.2020 contenido en el anexo 2 del Oficio N° 0388-2020-DIGA-UNFV de fecha 28.09.2020. Solicita al **Secretario General (e)**, proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra y abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: Aprobar la priorización de la atención de gastos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados - RDR, con los ingresos captados del 08.08.2020 al 25.09.2020, conforme al siguiente detalle:**

**Anexo 2**

Relación de Gastos Priorizados para su atención por la fuente RDR

Octubre - 2020

Nº	CONCEPTO	DEVENGADOS 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
1	Pagos pendientes de giro en Tesorería		77,280.09	48,594.14	176,158.11	0.00	2,200.00	937.50	2,387.20	937.50	25,258.45	333,752.99
2	Pagos pendientes devengados de actividades generadoras de RDR varias Facultades (Grupos III y	400,184.58										400,184.58
3	Docentes de EUPG - setiembre										580,000.00	580,000.00
4	Docente de CUDI (Jun-Set)							55,450.00	58,200.00	75,050.00	69,300.00	258,000.00
5	Cumplimiento de metas (50%)									248,423.20	248,423.20	496,846.40
6	Productividad administrativos (50%)									228,900.00	228,900.00	457,800.00
7	Gastos de actividades relacionados a Investigación										41,304.00	41,304.00
8	Reposición de caja especial para gastos urgentes										10,000.00	10,000.00
	<b>Total:</b>	<b>400,184.58</b>	<b>77,280.09</b>	<b>48,594.14</b>	<b>176,158.11</b>	<b>0.00</b>	<b>2,200.00</b>	<b>56,387.50</b>	<b>60,587.20</b>	<b>553,310.70</b>	<b>1,203,185.65</b>	<b>2,577,887.97</b>

**La ejecución del acuerdo en lo que respecta a los pagos de cumplimiento de metas y productividad administrativos, está sujeto a la entrega del cumplimiento de actividades, productos y/o entregables según el formato N° 6 de la Directiva que norma el trabajo remoto o disponerse su recuperación una vez que culmine la emergencia sanitaria.**

El señor **Rector**, suspende la presente sesión, siendo las 18:03 horas del mismo día mes y año, la cual será retomada el día 07.10.2020 a las 16:00 horas, para tratar los puntos pendientes.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Iván Vega Mucha  
Secretario General (e)